



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 032 DE 2016

“Por medio de la cual se designa supervisor al contrato No. 006 de 2016 de prestación de servicios profesionales”.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN
ESPECIAL RAPE – REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de la atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, artículos 83 y ss de la Ley 1474 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que para el seguimiento y control de la ejecución del Contrato, quien ejerza la supervisión deberá observar lo establecido en la ley 1474 de 2011 la constitución y las leyes en general.

Que la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE- REGIÓN CENTRAL y **ÉDGAR HERNÁN GÓMEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.751.844 expedida en Tunja (Boyacá), suscribieron el Contrato de No. 006 el 1º de febrero de 2016, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales para impulsar, gestionar, acompañar y apoyar a la Región Central en la incorporación de lineamientos, programas y proyectos de integración y desarrollo regional en los instrumentos de política y desarrollo a ser formulados por parte del departamento de Boyacá durante 2016”.*

Que la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión, expresa:

“CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN: *La supervisión del contrato será ejercida por Directora Técnica. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al responsable de contratos de la Dirección Corporativa. Se designará como apoyo a la supervisión al Profesional Especializado Código 222 Grado 04 Responsable de Eje de Infraestructura, logística y servicios públicos de la RAPE- Región Central.”.*



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

Que a partir de la fecha de aprobación de las pólizas solicitadas al contratista, el supervisor podrá dar inicio a la ejecución contractual.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Directora Técnica de la Región Administrativa y de Planeación Especial, como Supervisor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 006 del 1º. de febrero de 2016, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales para impulsar, gestionar, acompañar y apoyar a la Región Central en la incorporación de lineamientos, programas y proyectos de integración y desarrollo regional en los instrumentos de política y desarrollo a ser formulados por parte del departamento de Boyacá durante 2016”*, y se designa como apoyo a la supervisión **“al Profesional Especializado Código 222 Grado 04 Responsable del Eje de Infraestructura, logística y servicios públicos de la RAPE- Región Central.”**, hasta tanto el Profesional Especializado Código 222, Grado 04, responsable del Eje de Gobernanza y Buen Gobierno se reintegre al ejercicio de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el designado deberá realizar la Supervisión del contrato, en los términos la ley 1474 de 2011 y/o norma que la modifique.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **01 FEB 2016**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS LEONARDO CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Elaboró: Claudia Victoria Páez Calderón- Abogada apoyo en la Contratación
Revisó: Natalia Naranjo Rojas- Responsable de la Contratación
Revisó: Adriana Montealegre Riaño- Asesora Jurídica. 